UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 96/2014
POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 91/2014 SOBRE ADJUDICACIÓN AL TALLER TOBAGO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

Coronel Oviedo, 7 de julio de 2014

VISTO: *La Resolución Rectorado Nº 91/2014 por la cual se adjudica al Taller TOBAGO para el mantenimiento de vehículo.*

La nota DNCP Nº 19941/2014 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunica la necesidad de adecuar a la Ley que regula las adquisiciones del Estado, a algunas observaciones mencionadas, y;

CONSIDERANDO: *La necesidad de hacer mención al monto mínimo y monto máximo adjudicación.*

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1°) RECTIFICAR *la Resolución Nº 91/2014 por la cual se adjudica al Taller TOBAGO para el mantenimiento de Vehículo.*

Art. 2°) ESTABLECER *que el mismo se trata de un contrato abierto con un monto mínimo a contratar de G. 7.500.000 (Siete millones quinientos mil Guaraníes), hasta un máximo de G. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones).*

Art. 3°) COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector